



**VISTO:**

El Informe N°D395-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 21 de julio del 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D114-2024-GR.CAJ/CR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2025 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, según el Informe N°D395-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central por el monto de S/ 17,306,589.00 (Diecisiete Millones Trescientos Seis Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías y Renta de Aduanas y Participaciones, para financiar la deducción financiera realizada en los meses de mayo y junio del presente año, por el Ministerio de Economía y Finanzas como consecuencia de la emisión del Certificado de “Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público”;

Estando a lo dispuesto, con las Visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Crédito Suplementario**

Aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central por el monto de S/ 17,306,589.00 (Diecisiete Millones Trescientos Seis Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías y Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS**

1.4  
1.4. 1. 4. 1. 3

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
CANON MINERO

En Soles

=====  
**17,306,589.00**  
=====

**EGRESOS**

SECCIÓN PRIMERA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
445 GOBIERNO REGIONAL DE  
PLIEGO : CAJAMARCA  
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL  
CATEGORÍA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
PRESUPUESTARIA : QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
5000376 ADMINISTRACIÓN DEUDA  
ACTIVIDAD : INTERNA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS  
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS,  
RUBRO : RENTA DE ADUANAS Y  
PARTICIPACIONES  
GENERICA DE GASTO : 2.8

En Soles

=====  
**17,306,589.00**  
=====

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA**

**ARTÍCULO 2. NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Sub Gerencia de Presupuesto del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca instruye a la respectiva Unidad Ejecutora respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**ARTÍCULO 3. DISPONER** que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4. PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

**ARTÍCULO 5. EMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL